



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2015, el Dictamen N° 003-2015-MPH/PCDS, sobre suscripción de Convenio entre el Rotary Club Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, Mediante Opinión Legal N° 035-2015-MPH/16 de fecha 03 de marzo del 2015, el Señor Director Administrativo de Asesoría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, hace de conocimiento del presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga su opinión de Procedencia de la suscripción del Convenio de Acciones de Capacitación Técnica en Beneficio de la Juventud Ayacuchana entre la municipalidad Provincial de Huamanga y el Club Rotary Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y artículo 45 de la precitada norma legal, y el artículo 5 incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores y con el voto unánime de los mismos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre a la municipalidad Provincial y el Club Rotary Club Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del Convenio correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Abog. Luis A. Quicano Escalante
 SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **06 ABR. 2015**
 Oficio Circular N° 956-2015-UTD-SE-MPH-
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales se remite a Ud., copia del original de: AC-049-2015-MPH/CH
 de fecha: **30 MAR 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
07 ABR 2015	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____



Atentamente,
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE